

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Uno de las más evidentes y elementales procedimientos de ahorro público es la tantas veces invocada simplificación administrativa: prestar los servicios públicos con más eficacia, sin tantas estructuras burocráticas intermedias y con procedimientos simplificados. El principio, recogido en el preámbulo de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "una competencia, una administración", que es sistemática y lamentablemente ignorado por los poderes públicos españoles, debería ser válido también a la hora de organizar la estructura interna del Ayuntamiento de Zaragoza.

Nos hemos referido a ello en numerosas ocasiones, con escaso éxito.

Recordemos que el Informe definitivo de auditoría pública de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, de fecha 11 de marzo de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza concluía con una recomendación decimosexta (pág. 212) que decía lo siguiente: *"Detectada una interrelación de gestión entre la Sociedad Zaragoza Cultural y el Servicio municipal de Cultura, debería estudiarse la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación de gestión de los servicios públicos, de manera que se consiguiese una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural."*

Esa recomendación venía precedida por varias conclusiones que se exponían a lo largo de todo el texto de ese Informe. Así, cuando se refería a los cometidos de la Sociedad que constituyen el objeto social establecido en sus estatutos (pág. 177) señalaba: *"Estos cometidos son en gran parte coincidentes con las funciones del Servicio Municipal de Cultura, detectándose ámbitos de gestión común entre ambos."* Y más adelante (pág. 194) decía: *"En resumen, analizadas las cuentas de la Sociedad, se ha comprobado la interrelación que existe entre ésta y los diversos Servicios Municipales, ya que en las cuentas de la misma se observa la existencia de gastos e incluso inversiones que no pertenecen exclusivamente a la Sociedad, sino también a otros Servicios Municipales, no pudiendo constatar la existencia de una unidad económica independiente."* Y no son las únicas consideraciones que avalan la recomendación citada en el primer párrafo.

Pero es que, cuando más adelante se emitieron a petición del anterior gobierno municipal nuevos informes, la Intervención General volvió a insistir. Así, en el Informe de control financiero del sector público del Ayuntamiento de Zaragoza en cumplimiento del apartado segundo del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 26 de junio de 2019, emitido con fecha 1 de agosto de 2019, decía lo siguiente (pág. 79): *"Las competencias de la Sociedad son en gran parte coincidentes con las funciones del Servicio Municipal de Cultura, detectándose ámbitos de gestión común entre ambas y también con el Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen. Como ya se puso de manifiesto en el informe de auditoría emitido por la Oficina de Control Financiero con fecha 11 de marzo de 2019, debería estudiarse la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación para la gestión de los servicios públicos, de manera que se consiguiese*



DOCUMENTO	(Cód. 5966) MOCION GESTION MUNICIPAL CULTURA	ID FIRMA	11276800	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX				07 de noviembre de 2023	

una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural.”
Aquí, como puede comprobarse, se incorporaba además al Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen, considerando sus funciones también coincidentes con las de la Sociedad y el Servicio municipal.

La recomendación de la Intervención General es, por tanto, absolutamente clara y se encuentra, además, más que sobradamente justificada a raíz de la abundante información que analizaba en los informes citados.

Es por eso que en abril de 2020, el grupo municipal VOX presentó una moción en este sentido que fue aprobada, pero que, con toda evidencia, no se ha llevado a efecto. No sabemos si se ha iniciado el estudio de las fórmulas para conseguir una gestión más eficiente y eficaz de la gestión cultural por parte del Ayuntamiento de Zaragoza ni cuales han sido las conclusiones, si las hubiera, de ese estudio.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno solicite formalmente al Gobierno de la Ciudad información sobre el estudio de la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación de gestión de los servicios públicos, de manera que se consiga una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural, en los términos recomendados por la Intervención municipal y en los que se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento del mes de abril de 2020, o que se inicie de inmediato, de no haberlo sido.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Edo.: Julio Calvo Iglesias

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY50TM1MDU4MJUZNDM1NjkkMDk3

DOCUMENTO	(Cód. 5966) MOCION GESTION MUNICIPAL CULTURA	ID FIRMA	11276800	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX				07 de noviembre de 2023	